-SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL-PLURIANUAL"
ID Nº 366.377

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 684/19, por: la **Econ. DELIA BENITEZ**, Asesora de la Asesoría Económica, **Arq. ZULMA IBARRA**, Jefa del Departamento de Logística, **Lic. MIGUEL APONTE**, Director de la Dirección de Finanzas y, la **Abog. María Concepción Monzón**, Directora de la Dirección de Gestión Administrativa como Secretaria de Actas del Comité de Evaluación, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 18/19 – "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" –** individualizado con el **ID N° 366.377"**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto N° 3719/15 y demás artículos concordantes, así mismo el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 y a la Resolución DNCP N° 522/15, en la cual establece que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas en las Contrataciones Directas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de Conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.-

1. **ANTECEDENTES:**
Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Gabinete de la SENATUR, por Memorándum Nº 112/2019, del 23 de agosto de 2019, remite su requerimiento a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, con la descripción de las dependencias/Direcciones que revisten un rol gerencial en la institución, razón por la cual deben de ser asignados los aparatos de telefonía móvil.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 260 *"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*, con Fuente de Financiamiento 30, vinculado al PAC identificado como ID 366.377.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
En fecha 10 de setiembre de 2019, siendo las 14:00 hs. se llevó a cabo el acto de Prorroga considerando que no se ha presentado ninguna oferta, por lo cual la convocante prorroga el Acto de Apertura de Ofertas según Adenda Nº 1 para el 17 de setiembre de 2019.

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación – Adenda N° 1, el 17 de setiembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	En Letras	Constancia del SIPE
1	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A	Gs. 250.000.-	(Guaraníes doscientos cincuenta mil).-	Presenta Nº 1565940

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Econ. Delia Benitez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Documentos Solicitados	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A
Formulario de Oferta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta

2. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta presentada, cumple con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS FORMALES	
Copia de contratos ejecutados, con Instituciones Públicas o Privadas de los 3 últimos años, (2016, 2017 y 2018) en servicio de telefonía móvil, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del presente llamado siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-	CUMPLE
Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del	CUMPLE

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).(*)	
OTROS DOCUMENTOS FORMALES	
Licencia vigente emitida por CONATEL que habilite al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones	CUMPLE
Listado de localidades donde posee Cobertura; identificando la tecnología de transmisión de datos móviles en cada lugar y especificando por Departamento los Distritos que abarcan, con Declaración Jurada de que dichos distritos tengan cobertura; con pena de nulidad si se comprobase que la información suministrada es falsa.	CUMPLE
Catálogo del equipo ofertado. (Para la verificación de las especificaciones técnicas CUMPLE/ NO CUMPLE)	CUMPLE

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, correspondiente a la Empresa **TELECEL S.A.,** Marcelo Cataldo, Presidente, Esteban Iriarte, Vicepresidente, Marcelo Benítez, Director Titular, Ángel Auad Cattebeke, Director Titular, Marcelo Benítez, Director Titular y Salvador Escalón, Director Suplente, se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos.-

2.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:
Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **TELECEL S.A.** se ajusta a lo requerido en la Carta de Invitación.-

3. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:
Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios de la oferta presentada por la empresa **TELECEL S.A.**, conforme el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Monto total
1	**TELECEL S.A.**	**Gs 250.000.-**

4. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **TELECEL S.A.**, se adecua, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	**TELECEL S.A.**	Cumple	Ninguna

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Punto 4 del Anexo B "Datos de la Contratación", de la Carta de Invitación, que dispone que: *"El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es: **POR LA TOTALIDAD**"*, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **TELECEL S.A.** con **RUC N° 80000519-8**, por un **Monto Máximo** de Guaraníes ciento veinte millones **(Gs 120.000.000)** y un **Monto Mínimo** de Guaraníes sesenta millones **(Gs 60.000.000)** según el precio que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

	TELECEL S.A.				
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Servicio de Telefonía Móvil	Unidad	1	evento	250.000	250.000
TOTAL					250.000.-

ES NUESTRO INFORME.-

Arq. ZULMA IBARRA
Jefa
Departamento de Logística

Econ. DELIA BENITEZ
Asesora
Asesoría Económica

LIC. MIGUEL APONTE
Director
Dirección de Finanzas

Abg. MARIA C. MONZON
Secretaria de Actas
Comité de Evaluación